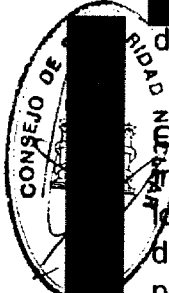


ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICAN: Que se han personado los días 18, 19 y 20 de julio de dos mil siete en el emplazamiento de la **Central Nuclear de Vandellós II**, sita en el término municipal de Vandellós (Tarragona), la cual dispone de Autorización de Explotación concedida por Orden del Ministerio de Economía con fecha catorce de julio de dos mil.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe de Explotación, [REDACTED] Ingeniera de Licenciamiento, y otro personal técnico de la central y de IDOM, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección.

 Que, previamente al inicio de la inspección, los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que por parte de los representantes de la central se hizo constar que, en principio, toda la información o documentación que se aporte durante la Inspección tiene carácter confidencial o restringido, y sólo podrá ser utilizada a los efectos de esta Inspección, a menos que expresamente se indique lo contrario.

Que la inspección tenía por objeto asistir a la prueba funcional del sistema KJ tren B (refrigeración del generador diesel de emergencia B) tras la modificación de diseño implantada con la PCD V/21938-6.

Que de la información suministrada así como de las comprobaciones visuales y documentales realizadas, resulta lo siguiente:

DK 135 926

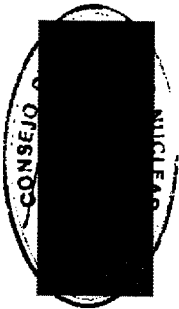
DK-135 016

- Que previamente al inicio de la prueba funcional del sistema KJ la Inspección realizó un recorrido por la instalación con el fin de comprobar los detalles de la implantación de las PCD V/21938-6 (KJ-B) y PCD V/21938-4 (GJ-B).
- Que antes de dar comienzo a la prueba funcional del sistema KJ-B, siguiendo el procedimiento de prueba 21938-6 KJ-B, revisión 1, el titular entregó copia de los siguientes documentos:

- o Listado de pruebas estáticas y dinámicas de componentes eléctricos, mecánicos, válvulas y juntas de expansión. El titular manifestó que ninguno de los pendientes impedía el inicio y desarrollo de la prueba funcional.
- o Listado de incidencias detectadas durante las pruebas de equipos individuales, y pendientes de resolución. Al igual que en el caso anterior el titular manifestó que ninguno de estos pendientes impedía el inicio y desarrollo de la prueba funcional.
- o Informe de [REDACTED] sobre el funcionamiento de las bombas KJ que analiza los resultados de las pruebas de las bombas KJ-P40/41/42/43-B y que concluye que *"los valores de caudal obtenidos son adecuados, conformes a diseño y están por encima de los valores ETF establecidos"* y que *"los valores de presión observados en los diferentes puntos del circuito son aceptables de acuerdo a la presión de diseño"*. A este respecto los técnicos de la central manifestaron que las curvas obtenidas en planta para las bombas mencionadas son entre un 10 % y un 12 % inferiores a las curvas teóricas aportadas por el fabricante.

El titular manifestó que estaban en contacto con el fabricante de las bombas [REDACTED], para aclarar si esta desviación es debida las condiciones de prueba o a la instrumentación utilizada ya que es una desviación registrada en todas las bombas probadas

- o Análisis de las vibraciones medidas durante las pruebas preoperacionales de los aerorrefrigeradores del sistema KJ, en el que se concluye que los altos niveles de vibración medidos en algunos motores (cerca de los valores de alarma) se deben al acoplamiento de las frecuencias de funcionamiento de los motores con algunas frecuencias naturales de la estructura soporte, y que son aceptables desde el punto de vista de la integridad de la misma.



No obstante el informe recomienda introducir modificaciones a medio plazo en la estructura soporte para reducir las vibraciones a niveles más bajos.

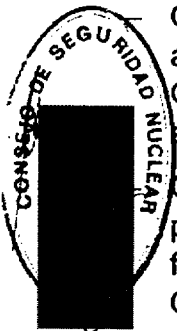
- Procedimiento de prueba de rendimiento de los aerorrefrigeradores del sistema GJ, tren B (IET77).
 - Procedimiento de prueba de rendimiento de los aerorrefrigeradores e intercambiadores de alta temperatura del sistema KJ, tren B (IET74).
 - Procedimiento de prueba de rendimiento de las unidades esenciales de agua enfriada, GJ-CH01-B (IET75).
- Que para facilitar el desarrollo del procedimiento de prueba funcional del sistema KJ, Operación había elaborado una *“Guía de puesta en marcha del sistema KJ tras la implantación de las modificaciones según la PCD-V-21938-6-1”*.

Que a petición de la Inspección se incluyó en el procedimiento de prueba, apartado 6.3, la toma de los mismos datos de caudal y temperatura con el Generador Diesel con carga, que los tomados en el apartado 6.2 correspondiente al Generador Diesel en vacío.

Que la Inspección comprobó que Generador Diesel B se encontraba en pruebas por lo que se acordó realizar el apartado 6.1 del procedimiento de la prueba funcional **“ARRANQUE DEL NUEVO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON EL GD-B PARADO”**.

Siguiendo el procedimiento se probaron:

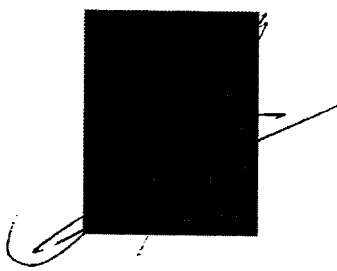

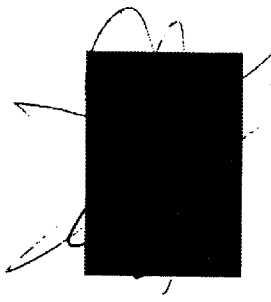
- El funcionamiento, lógicas y alarmas asociadas a las bombas de circulación del circuito de alta temperatura / lado aerorrefrigeradores (KJ-P40/41B), tanto desde el panel local CL-03D como desde Sala de Control
 - El funcionamiento, lógicas y alarmas asociadas a las bombas de circulación del circuito de baja temperatura (KJ-P42/43B), tanto desde el panel local CL-03D como desde Sala de Control.
 - El funcionamiento, lógicas y alarmas asociadas a los ventiladores de los aerorrefrigeradores (M-KJUV20/21/22/23-B1/B2), tanto desde el panel local CL-03D como desde Sala de Control.
- Que con carácter general se cumplieron los criterios de aceptación establecidos en el procedimiento de prueba. Las desviaciones encontradas se refieren a señales incorrectas de OVATION (Sistema de Control Distribuido de C.N. Vandellós II) y a los caudales de las bombas del circuito de baja temperatura (KJ-P-42/43B), que, aunque superiores a los valores de ETF, se encontraban en valores ligeramente inferiores a los esperados por diseño.



- Que una vez finalizada la prueba y realizados todos los apartados del procedimiento, el titular remitirá al CSN copia debidamente cumplimentada del mismo así como un informe de resultados.
- Que en lo que se refiere al sistema esencial de agua enfriada, GJ, el titular manifestó que durante las pruebas de puesta en marcha del sistema, se detectó un fallo de diseño en la válvula de tres vías PCV-GJ-16B, que impedía el correcto funcionamiento en automático de la unidad enfriadora GJ-CH01-B. Así mismo manifestó que el fabricante de la válvula estaba analizando el defecto y estaría disponible una solución definitiva antes del arranque de la unidad.

Que por parte de los representantes de C.N. Vandellós II se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

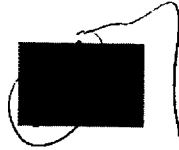
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria en vigor y la Autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veinticuatro de julio de dos mil siete.

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de **ASOCIACIÓN NUCLEAR ASCÓ-VANDELLÓS II, A.I.E.** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/07/628, teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 20 de Agosto de dos mil siete.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1, párrafo 4º:** Respecto de las advertencias sobre la posible publicación del acta de inspección o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente lo siguiente:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.


Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.

DILIGENCIA


En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/VA2/07/628, de fecha veinticuatro de julio de 2007, correspondiente a la inspección realizada a C.N. Vandellós II los días dieciocho al veinte de julio, los Inspectores que la suscriben declaran en relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- **Página 1, párrafo 4º**: el comentario no afecta al contenido del Acta.

Madrid, 26 de septiembre de 2007

Fdo. 
INSPECTOR



Fdo. 
INSPECTORA